

**FORMATO N° 13**

**ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO PARA BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL**

<b>1 NÚMERO DE ACTA</b>	01-2025-UGEL01
-------------------------	----------------

**2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL**

El Comité de Selección, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-UGEL1/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE MATERIAL EDUCATIVO (DIGERE)-DOTACION 2025, PARA II.EE. DE INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA, sesionó a fin de efectuar la APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, de acuerdo a lo siguiente:

ETAPAS	FECHAS DE LAS SESIONES		HORA DE LAS SESIONES	
	Desde:	Hasta:	Desde:	Hasta:
- Para la admisión:	24/02/2025	24/02/2025	08:35:00	08:55:25
- Para la evaluación:	24/02/2025	24/02/2025	09:24:12	10:05:12
- Para la calificación:	24/02/2025	24/02/2025	10:25:15	11:12:03
- Para el otorgamiento de la buena pro:	24/02/2025	24/02/2025	11:35:14	11:58:22



**3 SOBRE EL QUÓRUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)**

El quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Nombre	Apellido	Condición	Grado	Titular	Suplente
Presidente	HEVER JANAMPA HUACCACHI	Condición	LS	X	
Primer Miembro	YOMENE MANUEL FLORES SOTELO	Condición	CAS	X	
Segundo Miembro	ALEXIS MANUEL GOMES QUISPE	Condición	CAS	X	

**4 DETALLE DE LOS PARTICIPANTES**

De acuerdo a la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE, se registraron a través de dicho sistema, los siguientes participantes:

1	ATOCHÉ ZAPATA GLADYS YESENIA
2	TELLO ORRIAGA ROSA JANET
3	GAMARRA GAMARRA ROBERTO CLEMENTE
4	TORRES YLIQUIN ANDERSON
5	BENITES AYOSA IVAN EDUARDO
6	EMPRESA MINERA Y CONSTRUCTORA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-EMICO E.I.R.L.
7	OLITEL PERU E.I.R.L
8	SAFETY-CAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA SAFETY-CAR SAC
9	GRUPO PANAMUNDO S.A.C.
10	UCEDA Y CUADROS PROVEEDORES SAC
11	TRANSPORTES FARKEY S.A.C. - TRAF S.A.C.
12	SESNYCOM & ASOCIADOS S.A.C. SESNYCOM S.A.C.
13	CONIDEP S.A.C.
14	GRUPO EMPRESARIAL MASTER RED PERU SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA
5	TRANSPORTE Y LOGISTICA MARAB S.A.C.
...	



**5 DETALLE DE LOS POSTORES**

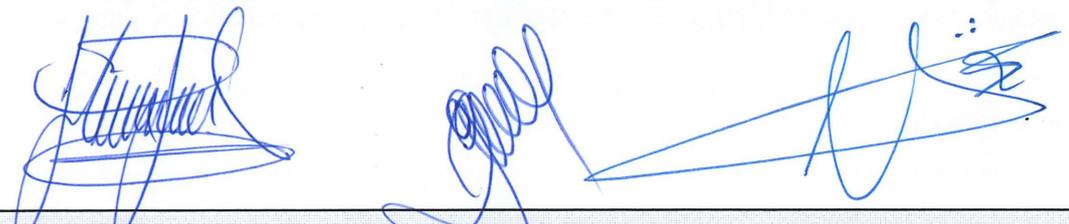
En la fecha señalada en el cronograma de la ficha de selección publicada en el SEACE, presentaron sus ofertas a través de dicho sistema, los siguientes postores:

1	TORRES YLIQUIN ANDERSON
	TRANSPORTES FARKEY S.A.C. - TRAF S.A.C.
...	

<b>6 ADMISIÓN DE LAS OFERTAS</b>			
De acuerdo con la revisión efectuada, el órgano a cargo del procedimiento de selección verificó la presentación de los documentos requeridos en el acápite "Documentos para la admisión de la oferta" de las Bases, a fin de determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de las Especificaciones Técnicas o Términos de referencia, según corresponda.			
<b>6.1 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS</b>			
Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión	
1	TRANSPORTES FARKEY S.A.C. - TRAF S.A.C.	NO CUMPLE (ver anexo)	
...			
<b>6.2 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN</b>			
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:			
Nº	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula	
1	TORRES YLIQUIN ANDERSON	ITEM UNICO	
...			
<b>7 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</b>			
<b>7.1 DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES</b>			
COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR			
1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR Nº 1	TORRES YLIQUIN ANDERSON	
	<b>FACTORES</b>	<b>PUNTAJES</b>	
	PRECIO	98.86 puntos	
	PUNTAJE TOTAL	98.86 puntos	
	BONIFICACIONES (DE SER EL CASO)	05 puntos	
	<b>TOTAL</b>	<b>103.86 puntos</b>	
2	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR Nº 2		
...	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR ....		
<b>7.2 ORDEN DE PRELACIÓN</b>			
De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:			
Nº DE ORDEN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL	
1	TORRES YLIQUIN ANDERSON	103.86	
...			
<b>IMPORTANTE:</b>			
En caso de empate la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo el orden previsto en el literal b) del numeral 74.2 del artículo 74 y el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento, según corresponda.			
<b>8 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS</b>			
COMPLETAR EL DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE CADA POSTOR, SEGÚN EL ORDEN DE PRELACIÓN, HASTA OBTENER DOS (2) OFERTAS CALIFICADAS, SALVO QUE DE LA REVISIÓN SOLO SE PUEDA OBTENER UNA OFERTA CALIFICADA. (Numeral 75.1 del artículo 75 del Reglamento "Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases").			
<b>8.1 DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS</b>			
Luego de culminada la evaluación, el órgano a cargo del procedimiento de selección determinó a los postores que cumplen con los requisitos de calificación detallados en las Bases:			
1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR Nº 1	TORRES YLIQUIN ANDERSON	
	<b>REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
CONSIGNAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, SEGÚN BASES:			
A	CAPACIDAD LEGAL		
	HABILITACION		X
B	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL		
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO		X
B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICO		X
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	X	
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		

	EXPERIENCIA	X
	<b>RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN</b>	NO CALIFICA
<b>IMPORTANTE:</b>		
De ser el caso, si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el órgano a cargo del procedimiento de selección verifica los requisitos de calificación de los demás postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación, en caso hubiere.		
<b>8.2</b>	<b>DETALLE Y JUSTIFICACIÓN DE LA DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS</b>	
De acuerdo con la revisión efectuada, el órgano a cargo del procedimiento de selección determinó que los siguientes postores fueron descalificados al no cumplir los requisitos de calificación especificados en las Bases, por las razones expuestas a continuación:		
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN
1	TORRES YLIQUIN ANDERSON	NO CUMPLE (NO PRESENTA LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS, PERMISO DE CARGA DE MERCANCIAS VIGENTES DE LA MUNICIPALIDAD LIMA METROPOLITANA). NO CUMPLE (EL POSTOR NO PRESENTA 06 EQUIPOS DE TELECOMUNICACION CELULARES PARA COMUNICARSE, QUE DEBE SER A NOMBRE DEL POSTOR). EL POSTOR NO CUMPLE CON ACREDITAR LA DOCUMENTACION DE LOS VEHICULOS CON UNA CAPACIDAD DE 4000 KG, (04 TONELADAS) Y UNA CAMIONETA (01) PICK UP 4X4 CON UNA CAPACIDAD DE TOTAL DE CARGA DE IGUAL A MAYOR DE 1150 KG. NO CUMPLE CON ACREDITA LOS SEIS VEHICULOS, NO CUMPLE EL AÑO DE FABRICACION DEL VEHICULO POR LO QUE DEBE SER COMO MINIMO A PARTIR DE FEBRERO DEL 2015 A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.

<b>9</b>	<b>ACUERDO ADOPTADO</b>		
El unanimidad da por aprobado los resultados de la admisión, evaluación y calificación de las ofertas y la declaratoria de desierto de la del procedimiento de selección, de conformidad al numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF del TUO y por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente modificado por el Decreto Supremo N° 308-2022-EF en cumplimiento al numeral 65.2 del artículo 65 del RLCE, el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.			
Unanimidad	X	Mayoría	Fundamento del voto discrepante

<b>13</b>			
<b>NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>			

## ANEXO DE LA EVALUACION

### 1. ADMISION DE LAS OFERTAS:

Acto seguido, se procede a dar inicio la apertura electrónica a través del SEACE (descarga de los archivos contenidos con las propuestas técnicas), a fin de que los miembros del comité de selección verifiquen la presentación de los documentos para la admisión de las ofertas, requeridos en la sección específica de las Bases de conformidad con el artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF, obteniéndose el siguiente resultado.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Documentos para la admisión de la Oferta	POSTORES PARTICIPANTES	
	TORRES YLIQUIN ANDERSON	TRANSPORT ES FARKEY S.A.C. - TRAF S.A.C.
a) Declaración jurada de datos del postor. <b>(Anexo N° 1).</b>	SI CUMPLE	SI CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. <b>(Anexo N° 2).</b>	SI CUMPLE	SI CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3).</b>	SI CUMPLE	SI CUMPLE
e) Declaración jurada de donde se compromete a brindar un manipuleo y transporte adecuado a los materiales educativos.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
f) Declaración jurada donde se compromete a cubrir los gastos en caso de siniestro por incendio al transportar los MATERIALES EDUCATIVOS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
g) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. <b>(Anexo N° 4).</b>	SI CUMPLE	NO CUMPLE
h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. <b>(Anexo N° 5).</b>	NO CORRESPOND E	NO CORRESPON DE
i) Precio de la oferta en Soles y:  El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.		
Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.  Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. <b>(Anexo N° 6)</b>	SI CUMPLE	NO CUMPLE
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.		



CONDICIÓN	ADMITIDO	NO ADMITIDO
-----------	----------	-------------

**1.- RESPECTO A LA OFERTA DEL TRANSPORTES FARKEY S.A.C. - TRAF S.A.C.**

OBSERVACIÓN AL ANEXO N°04 DECLARACION JURADA DE PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIO.

De acuerdo a las bases en la página 14 capítulo I, numeral 1.8 plazo de prestación de servicio, menciona lo siguiente: los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 22 días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación. En concordancia con la pagina 26 de las bases integradas capítulo III, numeral VII.

Al respecto, según el numeral "73.2 (RLCE). Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. **DE NO CUMPLIR CON LO REQUERIDO, LA OFERTA SE CONSIDERA NO ADMITIDA**". Concordante en numeral "81.2 (RLCE). Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), d) y e) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia. **DE NO CUMPLIR CON LO REQUERIDO, LA OFERTA SE CONSIDERA NO ADMITIDA.**"

Artículo 60.2 **Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:**

- a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;

Por lo que al no ser un acto subsanable puesto que nos encontramos en un procedimiento de selección **A SUMA ALZADA**, no sería posible de subsanar un hecho que vería el contenido del anexo N° 4, ya que no es concordancia con los establecido en las bases integradas, alterando en contenido esencial y el sentido, por ende, no son subsanables, toda vez que desnaturaliza lo ofrecido.

En consecuencia, debido a que la oferta del postor no es **objetiva, clara ni congruente**, y que, por el contrario, carece de información clara y precisa, que se presta a interpretaciones, ya que en el plazo de la oferta (Anexo N° 4), debiendo este ser adjudicado a dicho anexo; lo cual no constituye subsanación alguna en contratación a sistema **A SUMA ALZADA** y, considerando que no es función del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar alguna contradicción, este Colegiado decide que **NO SE ADMITE LA OFERTA**.



## VII. PLAZO DE EJECUCION

La estimación del servicio es hasta agotar el peso a contratar de los 151,213.65 KG.



Entregable	Inicio de distribución	Plazo de Ejecución
Primero	<b>La entrega de los bienes a distribuir según IV Alcances y descripción del servicio.</b>	<b>10 días calendario</b>
segundo	<b>Desde la entrega de los bienes a distribuir según IV Alcances y descripción del servicio</b>	<b>12 días calendario</b>

El área podrá modificar el plazo de la prestación por causas justificadas siempre y cuando los motivos de la modificación sean atribuibles a la entidad.

**Nota: el plazo de entrega se computará una vez entregado los bienes en el almacén de la UGEL 01, entregados por parte del MINEDU, después se notificará al proveedor para que realice la distribución conforme al plazo citado en el cuadro.**



Por lo que el postor presente de la siguiente manera, que muestra en la pagina 16 de su oferta.





TRANSPORTE  
**FARKEY** S.A.C.  
RUC: 20556037150

16



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-UGEL01/CS-01**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 10 DIAS CALENDARIOS.

Lima, 21 de FEBRERO del 2,025



  
TRANSPORTES FARKEY S.A.C.  
Miguel Angel Castellano Avalos  
GERENTE GENERAL

MZ H LOTE 01 URB PRO INDUSTRIAL 6TO SECTOR  
SAN MARTIN DE PORRES - LIMA  
transportefarkey@gmail.com  
994723883

OBSERVACIÓN AL ANEXO N°06 PRECIO DE LA OFERTA.

De acuerdo a las bases en la página 14 capítulo I, numeral 1.5 el presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo. Por lo que el anexo que corresponde es la siguientes.



UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N° 01  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-UGEL01/CS-01

**Importante para la Entidad**

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:  
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6  
PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN SEGÚN CORRESPONDA]  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda



De acuerdo a la valoración de la oferta del postor se aprecia la siguiente.

17



TRANSPORTE  
**FARKEY**  
RUC: 20556037150

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-UGEL01/CS-01**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD (PESO KILO)	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA DISTRIBUCION DE MATERIAL EDUCATIVO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA.	151,213.65	0.90	136,092.29
<b>TOTAL</b>			<b>S/ 136,092.29</b>

El precio de la oferta es por el monto de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA Y DOS CON 29/100 SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Lima, 21 de Febrero del 2025

TRANSPORTES FARKEY S.A.C.  
  
Miguel Angel Castellano Avila  
GERENTE GENERAL

MZ H LOTE 01 URB. PRO INDUSTRIAL 6TO SECTOR  
SAN MARTIN DE PORRES - LIMA  
transportefarkeysac@gmail.com  
996723883

Al respecto, según el numeral "73.2 (RLCE). Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. **DE NO CUMPLIR CON LO REQUERIDO, LA OFERTA SE CONSIDERA NO ADMITIDA**". Concordante en numeral "81.2 (RLCE). Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), d) y e) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia. **DE NO CUMPLIR CON LO REQUERIDO, LA OFERTA SE CONSIDERA NO ADMITIDA.**"



De la revisión de la documentación de presentación obligatoria, establece en el numeral 2.2.1.1. documentos para la admisión de la oferta, establecidos en el capítulo ii de la sección específica de las bases integradas, debido a lo siguiente.

En ese sentido, al revisar la oferta del postor, se advierte que en su oferta económica ANEXO 06 PRECIO DE LA OFERTA, ha cambiado y/o modificado el anexo establecido en las bases integradas, desnaturalizando y/o alterando la esencia de la oferta, ya que ha presentado diferente a lo que se solicita en las bases integradas, por lo tanto, su Anexo N° 6 invalida su oferta.

En ese contexto, teniendo en cuenta que en las bases integradas indica que el postor debe "adjuntar" el Anexo N° 6, conforme al objeto de la contratación, es decir, en el anexo que corresponde para la contratación de suma alzada.

**60.4 en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación, la falta de firma en la oferta económica no es subsanable.** En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras prevalece este último. (...)

Por lo que al no ser un acto subsanable puesto que nos encontramos en un procedimiento de selección **A SUMA ALZADA**, no sería posible de subsanar un hecho que vería el contenido del anexo N° 6, ya que no es concordancia con los establecido en las bases integradas, alterando en contenido esencial y el sentido, por ende, no son subsanables, toda vez que desnaturaliza lo ofrecido.

Indica que, para presentación de la oferta económica a suma alzada, deberá contener como mínimo lo siguiente, la cual el postor NO PRESENTO conforme los Anexos. En ese sentido, dicha modificación conforme lo indica el RLCE, **no es materia de subsanación.**

#### **Artículo 60. Subsanción de las ofertas:**

Artículo 60.2 **Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:**

- a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;

(...)

60.4 En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación, la falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras prevalece este último. (...)

**Resolución 0075-2019-TCE-S2**, emitida por el **TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**, se determina que: (...) Finalmente, solicita se tenga en consideración la Opinión N° 178-2017/DTN, relacionada con los **supuestos en los que debe permitirse la subsanación de oferta.** (...)

**Opinión N° 178-2017/DTN**, emitida por el **Organismo Técnico Especializado** se determina que:

(...)

#### **CONCLUSIONES**

(...)

Respecto de los **documentos que contienen el precio ofertado u oferta económica**, puede ser materia de subsanación la rúbrica y la foliación; **por lo expuesto, se advierte que la normativa de contrataciones del estado no ha previsto la posibilidad de subsanar otros errores materiales o formales en dichos documentos.**



Por lo que argumentos descritos este colegiado decide **NO ADMITIR** la oferta del postor **TRANSPORTES FARKEY S.A.C. - TRAF S.A.C.**

### 3. EVALUACION DE LAS OFERTAS:

Teniendo como resultado la verificación de los documentos obligatorios (admisión de ofertas) y las precisiones realizadas. Los miembros del Comité de Selección proceden a evaluar la oferta en concordancia con los factores de evaluación establecidos en las Bases integradas del procedimiento de selección, de conformidad con el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, obteniéndose el siguiente resultado.



N°	POSTOR	MONTO DE LA OFERTA	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
			PRECIO (100 puntos) $P_i = \frac{O_{mx} P_{MP}}{O_i}$		
1	TORRES YLIQUIN ANDERSON	S/. 149,490.00	100	98.86	1°

### 4. CALIFICACION DE LAS OFERTAS:

Culminada la evaluación, el Comité de Selección procede a determinar si el postor que se encuentra en el orden de prelación, cumple con los requisitos de calificación detallados en la sección específica de las Bases, concordante con el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, D.S N° 162-2021-EF, siendo los siguientes resultados:



EVALUACION DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION		
ORDEN DE PRELACION	PRIMERO	
Líteral	DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	TORRES YLIQUIN ANDERSON
A	CAPACIDAD LEGAL	
	HABILITACION	NO CUMPLE (NO PRESENTA LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS, PERMISO DE CARGA DE MERCANCIAS VIGENTES DE LA MUNICIPALIDAD LIMA METROPOLITANA).
B	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL	
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	NO CUMPLE (EL POSTOR NO PRESENTA 06 EQUIPOS DE TELECOMUNICACION CELULARES PARA COMUNICARSE, QUE DEBE SER A NOMBRE DELPOSTOR).
B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA	EL POSTOR NO CUMPLE CON ACREDITAR LA DOCUMENTACION DE LOS VEHICULOS CON UNA CAPACIDAD DE 4000 KG, (04 TONELADAS) Y UNA CAMIONETA (01) PICK UP 4X4 CON UNA CAPACIDAD DE TOTAL DE CARGA DE IGUAL A MAYOR DE 1150 KG. NO CUMPLE CON ACREDITA LOS SEIS VEHICULOS, NO CUMPLE EL AÑO DE FABRICACIONDEL VEHICULO POR LO QUE DEBE SER COMO MINIMO A PARTIR DE FEBRERO DEL 2015 A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	SI CUMPLE
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	SI CUMPLE
CALIFICA / NO CALIFICA		NO CALIFICA

